

de fianzas dado por Domingo Tudela uno de los
 Receptores nombrados para expender las Bulas
 de la Redencion siete años, q. ascienden las fincas que
 afirman del valor de doce mil setecientos noventa y
 un reales vellon, que entendido por esta Ciudad Acordó
 pare a Informe del Sr. Procurador General y fho se traiga
 para su Resolucion

Como conueta y parere a dho Acuerdo suyo Invento,
 que queda en el libro Capitular corriente a que me remitto
 y en fee dello doy el presente que signo y firmo en esta dha
 Ciudad de Lorca, a veinte y tres dias del mes de febrero
 de mil setecientos setenta y ocho años

Pedro Moreno
 Benavente



Joseph Perez Menduina Escribano Aprobado por el Mag.
 Publico de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca Mayor de Su
 Ayuntamiento y del oficio de Procurador de ella, Testifico en
 la mejor forma que puedo, como habiendo visto y conocido
 del Concel Mayor Ciudad y Refresco el Libro del año pa-
 sado de mil setecientos setenta y siete, donde se anota
 las tomas de Razon de dho año de el Sr. Manifestada que Domingo
 Tudela de este vecindario, solo ha proveyado las propiedades
 que expresa el Memorial de fianzas Antecedente, ala de-
 claracion de la Reparacion de las Bulas del referido año de se-
 tenta y siete, y no a otra cosa alguna.

Como Conueta y parere a dho Libro que por agora queda en m...

